Municipalidad de
**Necochea**

*"2020 año del General Manuel Belgrano".-*

Expediente N° 3176/20 Alc. 1.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO LEGAL
FECHA 4 SEP 2020

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

**VISTO:**

Que a través de los presentes actuados la Dirección del Hospital Irurzun solicita la designación de la Srta. Rocio CAMUSCIO, para cubrir la licencia de la Trabajadora María del Carmen Gonzalez, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que la trabajadora María del Carmen Gonzalez, que revista como Personal Técnico Clase 4, Categoría 6, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000 – Programa 01.04 Hospital Irurzun, se encuentra con licencia medica desde el 12/06/20 y hasta el 09/10/20.-

Que la Subsecretaria de Salud avala la designación, del 11/08/10 al 09/10/20, de la Sra. Rocio Celeste CAMUSCIO - D.N.I N° 33.688.327, Clase 1988, quien se desempeña en carácter de Personal ad-honorem.-

Que en el presente caso se deberá designar como personal Reemplazante con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.04 –Hospital Irurzun- con sueldo do equivalente Personal Técnico Clase 5, Categoría 4 con 48 horas semanales, correspondiente dejar sin efecto su designación ad-honorem por el periodo del reemplazo,

Que Contaduría Municipal informa la imputación del gasto,

POR TODO ELLO:

SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 11/08/2020 y hasta el 09/10/2020 como Personal Reemplazante con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.04 –Hospital Irurzun- con sueldo equivalente a Personal técnico Clase 5, Categoría 4 con 48 horas semanales, a la señora **ROCIO CELESTE CAMUSCIO – D.N.I. N° 33.688.327 – Clase 1988.-**

**ARTICULO 2°:** - El Gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 Reemplazos, 1.1.4.0 S.A.C, 1.1.3.5 Bonificacion Remunerativa Escalafon Municipal, 1.1.5.1 Licencias No Gozadas, de la Cat. Prog. 01.04.00 Hospital Irurzun, F.F. 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110121000 SALUD PUBLICA, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTICULO 3°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Secretaria de Salud, Dirección del Hospital Irurzun, Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1733 -

JDLF

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARIA DE SALUD

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

Expediente N° 3357/20 .-

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

Que a través de los presentes actuados la Dirección del Hospital Ferreyra solicita la designación del Dr. HECTOR GUSTAVO NOVARINO, para cubrir la licencia de la Dra. María Emilia Petrarca, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que la Dra. María Emilia Petrarca, Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función, Asistente, Categoría 301, con 24 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Salud Publica, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, se encuentra con licencia por COVID-19.-

Que asimismo informa que se solicita la continuidad, a partir del 04/08/20 y hasta el 31/08/20, del Dr. HECTOR GUSTAVO NOVARINO, quien posee D.N.I N° 10.815.308, Clase 1953.-

Que el Artículo 112° de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de plante. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.-

Que el artículo 2° de la mencionada Ley establece que el ingreso a la función pública Municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 04/08/2020 y hasta el 31/08/2020 al Dr. HECTOR GUSTAVO NOVARINO, D.N.I N° 10.815.308, Clase 1953, como Personal Reemplazante con 24 horas semanales, Jurisdicción 1110121000 –Programa 01.03 – Hospital Ferreyra– con sueldo equivalente a Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función, Asistente, Categoría 301, con 24 horas semanales.-

**ARTICULO 2°:** - El gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 Reemplazos, 1.1.4.0 S.AC., 1.1.3.3 Bonificación Remunerativa CMH, 1.1.3.6 Bonificación No Remunerativa CMH, de la Cat. Prog. 01.03 Hospital Ferreyra, F.F. 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110121000 Salud Publica, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTICULO 3°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Secretaria de Salud, Hospital Ferreyra, Contaduría, Tesorería, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1734

JDLF.-

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano"

Expediente N° 3958/20 -

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

Que a través de los presentes actuados la Dirección del Hospital Irurzun solicita la designación de la Dra. DOMINGUEZ MAGADAN PAMELA ALEJANDRA, para cubrir la licencia del Dr. BOLZICCO ANDREA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que la Dra. Bolzicco Andrea, Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función, Hospital "B" Categoría 331, con 24 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Salud Publica, Programa 01.04 Hospital Irurzun, se encuentra con licencia por cuidado familiar desde el 04/08/20 al 02/10/20 -

Que asimismo informa que se solicita la designación, por el periodo mencionado, de la Dra. DOMINGUEZ MAGADAN PAMELA ALEJANDRA, quien posee D.N.I N° 28.151.763, Clase 1980 -

Que el Artículo 112° de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de planta. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación -

Que el artículo 2° de la mencionada Ley establece que el ingreso a la función pública Municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento -

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 04/08/2020 y hasta el 02/10/2020 a la Dra. DOMINGUEZ MAGADAN PAMELA ALEJANDRA, D.N.I N° 28.151.763, Clase 1980, como Personal Reemplazante, Jurisdicción 1110121000 –Programa 01.04 – Hospital Irurzun– con sueldo equivalente a Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función, Asistente, Categoría 301, con 24 horas semanales -

**ARTICULO 2°:** - El gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 Reemplazos, 1.1.4.0 S.A.C., 1.1.3.3 Bonificación Remunerativa CMH, 1.1.3.6 Bonificación No Remunerativa CMH, 1.1.5.1 Lic. No Gozadas, de la Cat. Prog. 01.04 Hospital Irurzun, F.F. 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110121000 Salud Publica, del Presupuesto de Gastos 2020 -

**ARTICULO 3°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal, tomen conocimiento: Secretaria de Salud, Hospital Irurzun, Contaduría, Tesorería, cumplido VUELVA -

REGISTRADO BAJO N° 1735

JDLF

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
**Necochea**

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

MUNICIPIO DE NECOCHEA REGISTRO OFICIAL FECHA: - 4 SEP 2020

Expediente N° 3730/2020.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**
**VISTO:**

Que a través de los presentes actuados la Dirección del Hospital Ferreyra solicita la designación de la Srta. SABRINA LOLLI, para cubrir la licencia por Covd-19 de la agente Yohana Argañaraz, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que la agente Yohana Argañaraz, Personal Administrativo Clase 5, Categoría 6, con 30 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 –Hospital Ferreyra–se encuentra con licencia por Covid-19 desde el 01/08/20 hasta el 31/08/20.-

Que se avala la designación, por el periodo mencionado de la Srta. SABRINA LOLLI, D.N.I N° 38.854.604, Clase 1994, con legajo y estudios secundarios.-

Que el Artículo 112° de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de plante. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.-

Que el artículo 2° de la mencionada Ley establece que el ingreso a la función pública Municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 01/08/20 y hasta el 31/08/20 a la Srta. SABRINA LOLLI, D.N.I N° 38.854.604, Clase 1994, como Personal Reemplazante Jurisdicción 1110121000, Secretaria de Salud, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, con sueldo equivalente a Personal Administrativo Clase 6, Categoría 4, con 30 horas semanales.-

**ARTICULO 2°:** El Gasto es imputable 1.2.4.2 Reemplazos, 1.1.4.0 S.A.C, 1.1.3.5 Bonificación No Remunerativa Escalafón Municipal, 1.1.3.5 Bonificación No Remunerativa Escalafón Municipal 1.1.5.1 Licencia No Gozada, F. Fin 110 Tesoro Municipal, Cat. Prog. 01.03 Hospital Ferreyra, Jurisdicción 1110121000 Secretaria de Salud, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTICULO 3°: -** Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Secretaria de Salud, Dirección del Hospital Ferreyra, Tesoreria, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1736 .-

JDLF.-

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

Expediente N° 82/2020 Alc. 2.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

FECHA: 24 SEP 2020

Que mediante estas actuaciones se solicita la designación de la Sra. VERONICA DANIELA DI RUSSO, para cubrir la licencia médica de la agente Gladys Brochet, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que la agente Gladys Brochet, Personal de Servicio Clase 5, Categoría 3, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Secretaria de Salud Pública, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, se encuentra con uso de licencia médica desde el 10/10/19 al 24/08/2020.-

Que se solicita la designación a partir del 26/07/20 y hasta el 24/08/20, de la señora VERONICA DANIELA DI RUSSO, D.N.I N° 26.457.936, Clase 1978, con legajo, declara poseer estudios primarios (sin comprobante), certificado de antecedentes y examen preocupacional en trámite.-

Que a fojas 28, la Secretaria de Salud solicita la designación sea a partir del 26/07/20 y hasta el 03/08/20, debido al alta medica presentada a fojas 27.-

Que a fojas 29 la Direccion de Personal informa que correspondería designar a la señora VERONICA DANIELA DI RUSSO, a partir del 26/07/20 y hasta el 03/08/20.-

Que el Artículo 112° de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de plante. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.-

Que el artículo 2° de la ley 14656 establece que el ingreso a la función pública municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 26/07/20 y hasta el 03/08/20 a la Sra. VERONICA DANIELA DI RUSSO – D.N.I. N°26.457.936– Clase 1978 como Personal Reemplazante Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, con sueldo equivalente a Personal de Servicio Clase 6, Categoría 1, con 48 horas semanales.-

**ARTICULO 2°;** - El Gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 REEMPLAZOS. 1.1.4.0 SAC, 1.1.3.5 Bonificación No Remunerativa Escalafón Municipal, 1.1.5.1,Lic. No Gozadas, Cat. Prog. 01.03.00 Hospital Ferreyra, F.F. 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110121000 Salud Publica, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTICULO 3°;** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tome conocimiento Secretaria de Salud, Dirección del Hospital Ferreyra, Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-.-

REGISTRADO BAJO N° 1737

JDLF.-

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

Expediente N° 82/2020 Alc. 3.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

RECIBIDO - 4 SET 2020

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

Que mediante estas actuaciones se solicita la designación de la Sra. VERONICA DANIELA DI RUSSO, para cubrir la licencia médica de la agente Maria Lujan Godoy. y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que la agente Maria Lujan Godoy, Personal de Servicio Clase 5, Categoría 3, con 48 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Secretaria de Salud Pública, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, se encuentra con uso de licencia médica desde el 10/07/20 al 08/09/2020.-

Que se solicita la designación a partir del 09/08/20 y hasta el 07/09/20, de la señora VERONICA DANIELA DI RUSSO, D.N.I N° 26.457.936, Clase 1978, con legajo, declara poseer estudios primarios (sin comprobante), certificado de antecedentes y examen preocupacional en trámite.-

Que el Artículo 112° de la Ley 14656 establece que Personal Reemplazante son aquellos agentes necesarios para cubrir vacantes circunstanciales, producidas por ausencia del titular del cargo, en uso de licencia sin goce parcial o total de haberes. Para la procedencia de la designación de Personal Reemplazante deberá certificarse la imposibilidad de cubrir el cargo o función con otro agente de plante. Solo cuando ello no fuere posible, mediante resolución fundada y especial podrá accederse a la designación.-

Que el artículo 2° de la ley 14656 establece que el ingreso a la función pública municipal se hará por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 09/08/20 y hasta el 07/09/20 a la Sra. VERONICA DANIELA DI RUSSO – D.N.I. N°26.457.936– Clase 1978 como Personal Reemplazante Jurisdicción 1110121000, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, con sueldo equivalente a Personal de Servicio Clase 6, Categoría 1, con 48 horas semanales.-

**ARTICULO 2°; -** El gasto es imputable a la Partida 1.2.4.2 REEMPLAZOS, 1.1.4.0 S.A.C, 1.1.5.1 LICENCIA NO GOZADA, de la Cat. Prog. 01.03.00 HOSPITAL FERREYRA, F.F. 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110121000 Salud Publica, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTICULO 3°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tome conocimiento Secretaria de Salud, Dirección del Hospital Ferreyra, Contaduría, Tesorería, Cumplido VUELVA.-.-

REGISTRADO BAJO N° 1738

JDLF.-

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
**Necochea**

*"2020 año del General Manuel Belgrano".-*

Expediente N° 181/20 Alc. 1.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO
FECHA - 4 SEP 2020

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

Que a través de los presentes actuados la Dirección del Hospital Ferreyra solicita la designación de la Sra. ALDANA MARTINEZ IZZO, para cubrir la licencia de la trabajadora Magali Codega, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que la trabajadora Magali Codega, Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función Asistente, Categoría 303, con 36 horas semanales, Jurisdiccion 1110121000, Salud Publica, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, se encuentra con licencia sin goce de haberes desde el 10/08/2020 y hasta el 31/12/2020.-

Que de accederse a lo solicitado la Sra. ALDANA MARTINEZ IZZO, quien posee D.N.I N° 36.798.001, Clase 1991, quien se viene desempeñando como Personal Reemplazante, podría revistar en el cargo mencionado en el primer párrafo, con carácter interino, desde el 10/08/20 y hasta el 31/12/20.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 10/08/2020 y hasta el 31/12/2020 a la Sra. ALDANA MARTINEZ IZZO, D.N.I N° 36.798.001, Clase 1991, como Personal Profesional de Carrera Hospitalaria, Sin Función Asistente, Categoría 303, con 36 horas semanales, Jurisdicción 1110121000, Salud Publica, Programa 01.03 Hospital Ferreyra, con carácter interino.-

**ARTICULO 2°:** - El gasto es imputable a la Partida 1.1.1.9 PERSONAL PROFESONAL DE CARRERA HOSPITALARIA,, de la Cat. Prog. 01.03 Hospital Ferreyra, F.F. 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110121000 Salud Publica, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTICULO 3°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Secretaria de Salud, Hospital Ferreyra, Contaduría, Tesorería, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1739 .

JDLF.-

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
Necochea

"2020 año del General Manuel Belgrano".-

MUNICIPIO DE NECOCHEA Expediente N° 3383/20.-

REGISTRO
FECHA - 4 SEP 2020

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

Que a fojas 1 de los presentes actuados la Dirección de Deportes y Recreación solicita la designación como Personal Docente con doce (12) horas catedra, a partir del 01/01/20 del Sr. Santiago Emanuel Cabrera, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado cuenta con el aval de la Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales.-

Que la Dirección de Personal informa que el Sr. SANTIAGO EMANUEL CABRERA, D.N.I N° 39.273.788, Clase 1995, podría ser designado como Personal Docente, categoría 806, con 12 horas catedra, Jurisdicción 1110118000, Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Programa 01.03 – Conducción Deportes-, con carácter interino, del 01/01/2020 hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga y/o hasta llamado a concurso.-

Que Contaduría informa la Partida por la que se atenderá el presente gasto.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Designase a partir del 01/01/20 y hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga y/o hasta el correspondiente llamado a concurso, con carácter interino, al Sr. SANTIAGO EMANUEL CABRERA, D.N.I N° 39.273.788, Clase 1995, como Personal Docente, categoría 806, con 12 horas catedra, Jurisdicción 1110118000, Programa 01.03 – Conducción de Deportes.-

**ARTICULO 2°:** - El Gasto es imputable a la Partida 1.1.1.8 PERSONAL DOCENTE, de la Cat. Prog. 01.03.00 Conducción de Deportes, F. F. 110 Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110118000 Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTICULO 3°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase a sus efectos a la Dirección de Personal; tome conocimiento; Secretaria de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Dirección de Deportes, Contaduría, Tesorería, cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1740 -

JDLF.-

SANDRA CANTENUCCI
SECRETARIA DE
DESARROLLO HUMANO
Y POLITICAS SOCIALES
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
**Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 4 SEP 2020

Expediente N° 3553/2020.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

**VISTO:**

Que a fojas 1 de los presentes actuados la Dirección del Hospital Ferreyra solicita la designación como Personal Ad-honorem de la Licenciada en Ciencias Biológicas señorita ANA LAURA ALIJA, y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado cuenta con el aval de la Secretaria de Salud.-

Que la Dirección de Personal Informa la Persona propuesta para concurrir con carácter ad-honorem al Servicio de Bacteriología del Hospital Ferreyra, señorita ANA LAURA ALIJA, posee D.N.I N° 31.176.432, Clase 1984, tiene legajo, posee título de Licenciada en Ciencias Biológicas.-

Que se deja constancia que el nombramiento, que podría efectuarse a partir de su notificación y hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga, no representa compromiso posterior a designación remunerada.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°: -** Designase a partir de su notificación y hasta que el Departamento Ejecutivo lo disponga, como Personal Ad-honorem, al Servicio de Bacteriología del Hospital Ferreyra, a la Srta. ANA LAURA ALIJA, D.N.I N° 31.176.432, Clase 1984.-

**ARTCULO 2°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, tome conocimiento, Secretaria de Salud, Dirección del Hospital Ferreyra, Contaduría, Tesorera, Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1741 .-

JDLF.-

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
**Necochea**

*"2020 año del General Manuel Belgrano".-*

Expediente N° 4295/2020.-

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**

FECHA: 4 SET 2020

**VISTO:**

Que a través de los presentes actuados la agente municipal MARIA SOL GUERRA, solicita ampliación de licencia por cuidado familiar, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa que el mencionado agente, revista como Personal Destajista, Jurisdicción 1110121000 – Salud Publica– Programa 01.05 Atencion Primaria de la Salud, hizo uso hasta el 05/08/2020 de veinte (20) días de licencia por cuidado familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 106, Convenio Colectivo de trabajo de la Ley 14656.-

Que asimismo deja constancia que la mencionada trabajadora continuara inasistiendo por atención de su padre (Guerra Carlos) desde el 06/08/2020, pudiendo encuadrarse estos días y por un máximo de un (1) año en total dentro de los términos de la mencionada norma administrativa.-

POR TODO ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:

**DECRETO**

**ARTICULO 1°:** - Otorgase licencia por atención de familiar enfermo, a la agente municipal MARIA SOL GUERRA, D.N.I Nº 37.229.375, Clase 1992, revista como Personal Destajista, Jurisdicción 1110121000 – Salud Publica– Programa 01.05 Atención Primaria de la Salud, a partir del 06/08/2020, encuadrándose este día y los que tenga que inasistir en el Articulo 106° del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 14656.-

**ARTICULO 2°:** - Regístrese dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones, pase sus efectos a la Dirección de Personal; tomen conocimiento; Secretaria de Salud; Contaduría; Tesorería; Cumplido VUELVA.-

REGISTRADO BAJO N° 1742 -

JDLF.-

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA
SECRETARIA DE SALUD

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de
**Necochea**

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO DE ENTRADA
FECHA 04 SEP 2020

Exp. 383/2020 alc. 3

**SECRETARÍA SALUD PÚBLICA**
**VISTO:-**

Las actuaciones que obran en el presente expediente mediante el cual se solicita la Adquisición de Medicamentos destinados al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal "Dr Emilio Ferreyra", para abastecer todos los efectores de salud pública municipal; y

**CONSIDERANDO:-**

Que dichos medicamentos están calculados para un tiempo de aproximadamente 15 días;

Que la Contaduría General ha procedido a la carga de la Solicitud de Gastos Nº 1433 en base a la Solicitud de Pedido 1260;

Que la Oficina de Contrataciones y Licitaciones ha confeccionado el Pedido de Cotización Nº 1068 y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones;

Que asimismo ha determinado en convocar a la Licitación Privada Nº 33/2020, con fecha de apertura el día 25 de septiembre de 2020 a la hora 11.00;

**POR TODO ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL** en uso de sus legítimas atribuciones expide el siguiente:-

**DECRETO**

**ARTÍCULO 1º**:- Llámase a Licitación Privada Nº 33/2020 cuya fecha de apertura se concertó para el día 25 de septiembre de 2020 a la hora 11.00 en la Oficina de Contrataciones y Licitaciones sita en calle 56 Nº 2945 – Planta Baja, para la **"Adquisición de Medicamentos"**, destinado al Servicio de Farmacia del Hospital Municipal "Dr. Emilio Ferreyra".-

**ARTÍCULO 2º**:- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Oficina de Contrataciones y Licitaciones y que obra desde fs. 45 a 48 vta. inclusive.-

**ARTÍCULO 3º**:- El presente gasto se imputará a la Jurisdicción 1110121000 Secretaría de Salud Pública – Programa 16.00.00 – Hospital Dr. Emilio Ferreyra – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 2.5.2.0 Productos Farmacéuticos y Medicinales, del Presupuesto de Gastos 2020.-

**ARTÍCULO 4º**:- Regístrese, publíquese, intervenga la Oficina de Contrataciones y Licitaciones.-

REGISTRADO BAJO EL Nº 1743

e.d.
r.k.

Lic. Ruth Kalle
Secretaria de Salud
Municipalidad de Necochea

SECRETARIA DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE NECOCHEA
REGISTRO OFICIAL
FECHA: 04 SEP 2020

Municipalidad de
**Necochea**

*"2020 Año del General MANUEL BELGRANO"*

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS

**Visto:**

La Ordenanza Nº 10.151, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 21 de agosto de 2020, y;

**Considerando:**

Que, resulta competencia de este Departamento Ejecutivo la promulgación de ordenanzas, así como su veto total o parcial cuando corresponda (arts. 69 y 108 inc. 2 del Dto. Ley 6769/50 –LOM-).

Que, mediante la Ordenanza N° 10.039, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27 de diciembre de 2019, se declara *"...en estado de Emergencia Económica, Financiera y Sanitaria al Municipio de Necochea. El estado de emergencia alcanza a la administración centralizada y descentralizada, la que tendrá vigencia de un (1) año a partir de la promulgación de esta ordenanza, pudiendo ser prorrogado por igual plazo previa autorización del Honorable Concejo Deliberante."*.

Que, ese estado de emergencia, según el considerando de la ordenanza, se constata con claridad meridiana desde que *"[...] los "datos objetivos" consignados demuestran la existencia de una grave situación económica y financiera del Municipio que compromete su funcionamiento sostenible, llegando a poner en serio riesgo la prestación de los servicios públicos esenciales, atendiendo a las graves y objetivas"*.

Que, con fecha 19 de marzo de 2020 el Departamento Deliberativo sanciona la Ordenanza N° 10.063, mediante la cual se declara *"el estado de* ***Emergencia Sanitaria en*** *el ámbito del Partido de Necochea, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado de la presente Ordenanza, a tenor de la gravísima crisis provocada por el nuevo coronavirus (COVID-19)."*.-

Que, mediante la ordenanza N° 10.151/2020, sancionada con fecha 21 de agosto de 2020 (cuarto intermedio de la sesión iniciada el 14 de agosto del corriente año) por el H. Concejo Deliberante, se declara *"la emergencia hotelera, gastronómica, de los establecimientos deportivos, natatorios y salones de eventos en el Partido de Necochea, por el término de ciento cincuenta días (150) días a partir*

Escaneado con CamScanner

*de la entrada en vigencia..."* de dicha Ordenanza (Cfr. Artículo 1 Ord. N° 10.151/2020).

Que, dispone el artículo 2 de la Ordenanza N° 10.151/2020: *"Condónense las deudas por tasas conforme a lo establecido en el "TÍTULO XXXIII TASA DE GESTIÓN AMBIENTAL", los incisos d), g), h) e i) del artículo 400 en el "Título XV Derechos de uso de espacios públicos" y "TITULO XXI DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" de la Ordenanza Fiscal Impositiva 2020, a los y las contribuyentes que realicen actividades comerciales hoteleras y gastronómicas, en establecimientos deportivos, natatorios ,salones de eventos y peloteros del Partido de Necochea, devengadas durante periodos fiscales vencidos comprendidos entre los meses de marzo a julio del corriente año"* y el artículo 3 de la citada ordenanza establece *"Condónense las deudas por tasas conforme a lo establecido en el TITULO V "TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE" de la Ordenanza Fiscal Impositiva 2020 devengadas durante periodos fiscales vencidos comprendidos entre los meses de marzo a julio del corriente año al siguiente listado de rubros consignados en el artículo 207, a saber: 551010 Servicios de alojamiento por hora, 551021 Servicios de alojamiento en pensiones, 551022 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que incluyen servicio de restaurante al público, 551023 Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, excepto por hora, que no incluyen servicio de restaurante al público, 551090 Servicios de hospedaje temporal n.c.p., 552000 Servicios de alojamiento en campings, 561011 Servicios de restaurantes y cantinas sin espectáculo, 561012 Servicios de restaurantes y cantinas con espectáculo, 561013 Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso, 561014 Servicios de expendio de bebidas en bares, 561019 Servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador n.c.p., 561020 Servicios de preparación de comidas para llevar, 561030 Servicio de expendio de helados, 561040 Servicios de preparación de comidas realizadas por/para vendedores ambulantes, 562010 Servicios de preparación de comidas para empresas y eventos, 562091Servicios de cantinas con atención exclusiva a los empleados o estudiantes dentro de empresas o establecimientos educativos, 562099 Servicios de comidas n.c.p., 854950 Enseñanza de gimnasia, deportes y actividades físicas, 869010 Servicios de rehabilitación física, 931010 Servicios de organización, dirección y gestión de prácticas deportivas en clubes, 931020 Explotación de instalaciones deportivas, excepto clubes, 931030 Promoción y producción de espectáculos deportivos, 931041 Servicios prestados por deportistas y atletas para la realización de prácticas deportivas, 931042 Servicios prestados por profesionales y técnicos para la realización de prácticas deportivas, 931050 Servicios de acondicionamiento físico, 931090 Servicios para la práctica deportiva n.c.p., 939020 Servicios de salones de juegos y 910900 Servicios culturales n.c.p.-"*

Que, desde tal intelección, la ordenanza N° 10.151/2020, no se condice con lo aprobado por ese mismo Departamento Deliberativo a través de las Ordenanzas N° 10.039 - Emergencia Económica, Financiera y Sanitaria- y N° 10.063 - Emergencia Sanitaria a tenor de la gravísima crisis provocada por el nuevo

Escaneado con CamScanner

coronavirus (COVID-19)- norma esta última sancionada con fecha 19 de marzo de 2020, contradicción que quita lógica y unidad conceptual a la mencionada Ordenanza N° 10.151/2020, dentro de un sistema hermenéutico de normas.

Que, conocida es la íntima conexión existente entre el presupuesto y la ordenanza impositiva en virtud de ser esta la que nutre al primero de los recursos necesarios para hacer frente a los gastos del municipio, de tal modo a través de la Ordenanza N° 10.151/2020, se ha pretendido modificar la ordenanza impositiva alterando el estado financiero de la comuna y por ende afectando el presupuesto de gastos y cálculo de recursos que debe ejecutar este Departamento Ejecutivo.

Que, en tal dirección, el artículo 31° del Decreto Ley 6769/58, prescribe que la formulación y aprobación del presupuesto deberá ajustarse a un estricto equilibrio fiscal, no autorizándose gastos sin la previa fijación de los recursos para su financiamiento.

Que, aclarado ello, es de puntualizar que el artículo 34 del Decreto Ley Nº 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades- dispone que luego de promulgado el presupuesto, no podrá ser modificado sino por iniciativa del Departamento Ejecutivo.

Que, con la sanción de la ordenanza N° 10.151/2020, el Departamento Deliberativo se ha extralimitado en el ejercicio de sus competencias, al tiempo de pretender condonar deudas afectando de tal modo el presupuesto de gastos y cálculo de recursos.

Que, de tal modo se advierte que los articulo 2 y 3 de la ordenanza N° 10.151/2020, avanzan en forma manifiesta sobre las atribuciones del Departamento Ejecutivo en materia presupuestaria, pues la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone con particular énfasis que solo a este Departamento compete cualquier iniciativa de modificación del presupuesto de gastos y recursos –articulo 34 Decreto Ley 6769/58- (Cfr. SCJBA LP B 59125 I 04/08/1998 in re "Municipalidad de Coronel Dorrego c/Concejo Deliberante de la Municipalidad de Coronel Dorrego s/ Conflicto de Poderes arts. 261. Ley orgánica municipal art. 196 Cons. Prov.").-

Que, asimismo la Ordenanza N° 10.151/2020, no ha previsto los recursos que suplan y cubran los recursos (créditos) que se han pretendido condonar y/o diferir en el tiempo por dicha ordenanza, transgrediéndose lo establecido por los artículos 192 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 34, 109 y siguientes del Decreto Ley 6769/58 (Cfr. SCJBA, I 8/8/2007, Intendente Municipalidad de San Andrés de Giles c/Concejo Deliberante de San Andrés de Giles s/ Conflicto art. 196 Constitución Provincial).-

Que, todo régimen que implique la condonación de deudas, importa introducir modificaciones en el cálculo de recursos presupuestado para el Municipio, que solo puede sancionar el Concejo Deliberante a propuesta del Departamento Ejecutivo en mérito a las atribuciones concedidas por los arts. 34, 35, 36, 109 y 110 del Decreto Ley 6769/58.-

Escaneado con CamScanner

Que, el artículo 195 de la Carta Magna Provincial establece que: *"Todos los actos y contratos emanados de autoridades municipales que no estén constituidas en la forma que prescribe esta Constitución, serán de ningún valor."*.-

Que, en otro orden de ideas el artículo 8 de la Ordenanza N° 10.151/2020 dispone: *"Suspéndase los juicios de apremio en curso, como también el inicio de nuevos procesos de igual naturaleza por Tasas, Derechos y Contribuciones que alcancen al sector hotelero gastronómico, establecimientos deportivos, natatorios, peloteros y salones de eventos, por el término de ciento cincuenta días (150) a partir de la entrada en vigencia de la presente. -"*.-

Que, con respecto a los juicios referidos en el artículo que antecede, su proceso se encuentra normado por la ley 13.406 y sus modificatorias, siendo el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires de aplicación supletoria a los mismos. Por tal razón la pretensa suspensión de dichos juicios en los términos establecidos, se aparta y aún controvierte la normativa constitucional y legal vigente.

Que, en efecto, ninguna norma constitucional o legal confiere atribuciones al H. Concejo Deliberante para suspender el trámite de juicios iniciados.

Que, por todo lo aquí expuesto y en base a los fundamentos expresados, corresponde vetar en su totalidad la Ordenanza N° 10.151/2020.

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGITIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 107, 108 Y CONCORDANTES DE LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, DICTA EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**Artículo 1:** Vétase la Ordenanza N° 10.151, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de agosto de 2020 –cuarto intermedio de la sesión iniciada el día 14 de agosto de 2020-, en función de los fundamentos expresados en el considerando del presente Decreto.-

**Artículo 2:** Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.-

**Artículo 3:** Regístrese, publíquese, cumplido ARCHIVESE.-

REGISTRADO BAJO NRO...1744...

Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL

C.P. Graciela A. Mamelucco
Secretaria de Hacienda
y Finanzas Públicas

Escaneado con CamScanner